

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2022-2709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	363.693,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	244.003,06
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.672,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	92.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		775.469,46

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	224.761,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.787,35
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.789,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.335,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.417,14
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		776.091,31

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

a) Con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

2. PERSONAL LABORAL FIJO.

a) Auxiliar Administrativo. Plazas: Dos, cubiertas.

b) Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Plazas: Dos, cubiertas.

c) Operario de Servicios Múltiples: Plazas: Una, cubierta.

3. PERSONAL EVENTUAL.

a) Operario de Servicios Múltiples: Puestos: Uno, cubierto.

4. OTRO PERSONAL.

Asistente Social. Compartido con el resto de municipios de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 8 de abril de 2022.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2022/2709

CVE-2022-2709